ADENDA No. 1

LP—004--2023

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO UBICADOS EN LOS FRENTES DE OBRA, DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL Y/O ARRENDADA. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1**)

Fecha: 07/06/2023

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1085 de 2015 *"Modificación de los pliegos de condiciones". "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)"*

De esta manera y teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivos, así como las respuestas realizadas a las mismas, se hace necesario modificar, el pliego de condiciones así:

PRIMERO: Modificar el numeral **4.4. 1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL,** del pliego de condiciones, el cual queda así**:**

4.4. 1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Luego del análisis de las cifras del sector y en particular de la muestra se establecen los siguientes **indicadores de capacidad financiera y organizacional**:

INDICADORES FINANCIEROS y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO NO MIPYMES

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS NO MIPYMES		
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2.0 VECES
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL 2%
ROA	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 0.05
ROE	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.05

INDICADORES FINANCIEROS y CAPACIDAD ORGANIZCIONAL
DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO MIPYMES

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS MIPYMES		
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 1.0 VECES
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 65%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES	MAYO O IGUAL 1%
ROA	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 0.02
ROE	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.02

Así mismo la entidad da cumplimiento a lo, establecido en el Decreto 579 de 2021 modificado por el Decreto 1041 del 2022, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021 se posibilita efectuar la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

De ahí que los proponentes deberán tener presente que podrán presentar su oferta con los indicadores financieros del mejor año fiscal a su consideración de los últimos tres (03) años para presentarse al proceso.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

SEGUNDO: Modificar el numeral **4.2.2 - REQUISITOS TÉCNICOS** del pliego de condiciones, el cual queda así**:**

4.2.2 - REQUISITOS TÉCNICOS

Se requiere que el proponente anexe a su propuesta la siguiente documentación:

- **Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste la modalidad en que debe operar y los medios a utilizar.**

El proponente y cada uno de sus miembros del consorcio y/o unión temporal deben anexar a su propuesta, el acto administrativo mediante el cual se le otorgó licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, que lo habilita para prestar el servicio, en las siguientes modalidades:

- vigilancia fija
- vigilancia móvil
- con y sin la utilización de armas de fuego

Esta Licencia debe estar vigente al cierre del presente proceso y debe mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato, y debe evidenciar que la empresa de vigilancia se encuentra habilitada para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia (Jurisdicción Bogotá D.C.).

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Se entenderá por la Entidad que la Licencia se encuentra vigente, siempre que el proponente, o el miembro o miembros de la unión temporal o consorcio, haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

De lo anteriormente indicado y dando aplicación al Art. 35 del decreto 019 de 2012, siempre que la empresa de vigilancia posea la mencionada licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde conste la modalidad en que debe operar y los medios a utilizar, ésta se entenderá prorrogada hasta tanto dicha Superintendencia produzca la decisión de fondo sobre su renovación, siempre y cuando la empresa de vigilancia haya adelantado el trámite de solicitud de renovación de dicha licencia con antelación a su vencimiento *(que es de sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma[1])*, como claramente lo indica la norma referida.

Nota 1: En el evento que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la Licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista deberá este realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias o condiciones señaladas en la etapa precontractual.

Nota 2: No se aceptan certificaciones que manifiesten que se encuentran en trámite por primera vez, lo cual no garantiza que al proponente le otorguen dicha licencia en las condiciones exigidas.

- **Permiso de tenencia o porte de armas**

El proponente deberá presentar el listado de armas autorizado por el Departamento de Control de comercio de Armas, Municiones y explosivos el cual deberá estar vigente y en firme a la hora del cierre del proceso; en caso de ser Unión Temporal o consorcio cada uno de los miembros deberá aportarla.

Las armas ofrecidas deberán estar a nombre del CONTRATISTA, en caso de que sea un contratista conformado por Unión Temporal o Consorcio, deberán estar a nombre de la empresa integrante que aporta el permiso.

Al inicio de la ejecución del contrato el Supervisor designado de la entidad verificará que los salvoconductos de las armas ofrecidas se encuentran conforme a las normas vigentes.

[1] Decreto ley 356 de 1994 – Artículo 85 parágrafo 2º.

En el evento en el que algún salvoconducto expire durante el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá renovar oportunamente el mismo.

Las armas deben acreditar las siguientes especificaciones técnicas:

- Los revólveres requeridos son de calibre 38" o escopetas, y se deberá tener una carga de reserva de seis (6) cartuchos, como mínimo.

NOTA 1: El representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que las armas que pondrá a disposición para la prestación del servicio cumplen con lo exigido por el Ministerio de Defensa – INDUMIL y que cuenta con el armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual.

NOTA 2: El servicio de vigilancia privada se prestará con las armas ofrecidas por el CONTRATISTA, en caso de cambio de alguna de ellas, se deberá solicitar al supervisor del contrato dicho cambio, para lo cual deberá entregar el permiso de porte o tenencia vigente, expedida por INDUMIL.

- **Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 1539 de 2012, el representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que el personal que prestará el servicio con armas cuenta con el certificado de aptitud psicofísica, expedido con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de Ley.

- **Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada - Decreto 356 de 1994.**

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, la póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

- **Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Uso del Espectro Radioeléctrico.**

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009 reglamentado por el Decreto Nacional 4392 de 2010, el proponente deberá adjuntar en su propuesta copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el acceso al uso del espectro radioeléctrico en la ciudad de Bogotá.

NOTA 1: El permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Cuando no se utilice radios bajo el uso de una frecuencia radioeléctrica exclusiva, ya sea como responsable de la operación de la red, pero utilice otros medios de comunicación tales como sistemas radio trunking, telefonía móvil celular, y PCS, el o los proponentes deberán aportar los contratos suscritos con los operadores o proveedores de estos servicios.

NOTA 3: En el caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales) cada uno de los integrantes de la figura asociativa deben acreditar que cuentan con la licencia de uso de frecuencias radioeléctricas del MINTIC o aportar los contratos suscritos con los operadores o proveedores de estos servicios.

NOTA 4: En caso de que el permiso se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 5: En el evento que al proponente favorecido con la adjudicación de la licitación le expire dicho permiso en fecha posterior a la entrega de la propuesta, antes y posterior a la firma del contrato, éste se compromete a presentar la UAERMV, la renovación de la licencia o la constancia que la misma se encuentra en trámite ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Resolución Vigente de Aprobación de Uniformes y Distintivos**

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.

Dicha resolución deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la resolución expire durante el plazo de ejecución del contrato o se requieran modificaciones o cambios, el CONTRATISTA seleccionado deberá presentar la aprobación actualizada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el anterior requisito por ser aquel un requerimiento que todas las compañías de vigilancia deben tener.

- **Resolución Sobre Autorización de Horas Extras, Expedida por el Ministerio de Protección Social**

El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa.

Dicha resolución deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El CONTRATISTA seleccionado deberá renovarla anualmente.

El trabajo que se desarrolla más allá de la jornada ordinaria o de la máxima legal, en el evento de trabajadores amparados por esta, se conoce como trabajo suplementario o de horas extras y debe remunerarse en forma especial.

Así las cosas, para poder laborar tiempo suplementario, el empleador deberá solicitar autorización del Ministerio de Trabajo, y si la obtiene deberá llevar un registro de trabajo suplementario con las especificaciones contenidas en la norma y estará obligado a entregar al trabajador una relación de las horas extras laboradas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la totalidad de las empresas que la conforman deben presentar la correspondiente resolución vigente.

PARÁGRAFO: Se aclara a los oferentes que pueden presentar la solicitud siempre y cuando esta tenga radicación de más de cinco días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

- **Licencia de autorización de las instalaciones del domicilio principal y de las agencias o sucursales a nivel nacional**

El Proponente debe acreditar tener domicilio principal, agencias, o sucursales (Artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994 y Artículo 5º del Decreto 2187 de 2001), en la ciudad de Bogotá, para lo cual deberá aportar copia de la Licencia de autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y del Certificado de Existencia y Representación Legal, donde estén registrado el domicilio principal y las agencias o sucursales a nivel nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.

Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, aquellos oferentes que cuenten con la radicación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del trámite de renovación de las licencias con mínimo sesenta (60) días calendario de antelación al vencimiento de esta, podrán participar en el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 019 de 2012.

NOTA 1: En el evento en que la licencia expire durante el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA seleccionado deberá presentar el radicado de solicitud de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- **Compromiso de Equipos de Comunicación**

El representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o la proponente persona natural, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que se compromete con la UAERMV a prestar el servicio de vigilancia privada con los equipos de comunicación mínimos que aparecen relacionados en el Anexo No. 2 *ficha Técnica – Requerimiento y Especificaciones Mínimas*, la cual hace parte del presente proceso.

- **Equipos para la Prestación de los Elementos Adicionales**

El representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o la proponente persona natural, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que se compromete con la UAERMV a prestar los equipos mínimos que aparecen relacionados en el Anexo No. 2 *Ficha Técnica – Requerimiento y Especificaciones Mínimas,* la cual hace parte del presente proceso.

- **Credencial de identificación del personal de la empresa**

La solicitud de credencial de identificación implica que el respectivo Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones para la cual solicita la credencial.

Por lo anterior, el representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que el personal que prestará el servicio cuenta con la credencial de identificación, en la modalidad en la que se desempeñará y de idoneidad para el manejo de armas (según el caso), y que la misma estará vigente durante la ejecución del contrato.

- **Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la que conste que la empresa de vigilancia y seguridad privada No registra multas ni sanciones.**

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, **con una vigencia no superior a noventa (90) días hábiles, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección**, en la conste que la empresa de vigilancia y seguridad privada NO registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Supervigilancia. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

- **Certificación vigente de autorización del programa de capacitación**

El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

- Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

  el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente de la escuela de capacitación y certificación donde conste que presta la capacitación al proveedor, la certificación debe ser expedida máximo dentro de los treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

- **El proponente y cada uno de sus miembros del consorcio y/o unión temporal** deberá aportar **la póliza de seguro de vida con que cuenta la empresa de vigilancia** en cumplimiento con lo establecido en el decreto 1588 de 2021

TERCERO: Los demás contenidos del PLIEGO DE CONDICIONES, que no son modificados por la presenta adenda, continúan vigentes dentro del Proceso de Licitación Pública No. LP-004-2023.

GIACOMO MARCENARO JIMENEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Ordenador del Gasto

(*) Resolución No. 331 de 2016, modificada por la Resolución 352 del 15 de septiembre de 2021

Elaboró: Martha Lucía Suárez Morales / Contratista Secretaría General
Revisó: Angelica María Jaimes Poblador - Contratista Secretaría General

Radicado: **20231150143613**
Fecha 07-06-2023 13:59

Documento 20231150143613 firmado electrónicamente por:	
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	**Subdirector Técnico de Producción e Intervención**, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, ID: 19375729, giacomo.marcenaro@umv.gov.co, Fecha de Firma: 07-06-2023 14:43:09
Revisó:	ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - angelica.jaimes@umv.gov.co
Proyectó:	MARTHA LUCIA SUAREZ MORALES - ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - martha.suarez@umv.gov.co

5ab0420f581193fd2d51a43cac02bee849c7b911f90cda9e41aa58a1f8492f26
Codigo de Verificación CV: a1fd0 Comprobar desde:
https://www.umv.gov.co/portal/verificar/